

La Yerund^a sobre pago
de contribuciones.

En este Ayuntamiento se ha visto una Cedula
del Sr. Yerund^a de Bensay de esta Provincia fechada
primero del actual, relativo a manifestar a los
pueblos de la misma verifiquen la entrega de los
primeros trimestres de Riales Contribuciones del
año actual, encargando se haga igualmente a
los alcaldes que el año si más velocios y
se lo haga el de Octubre y tres siguientes; y animo-
mos se realice la entrega de todo lo recordado des-
de el dia quince de Noviembre ultimo, y que se re-
cordare en el corriente mes, haciendo saber a los
exconsejales de aquellos años, que es indispensable
desaparecer desde luego los descubiertos en que
hallan por aquello año; y en su virtud ACOVADO:
Que el Lomador de Riales Contribuciones libere una
certificación que acredite las cantidades recorda-
das desde el dia quince de Noviembre anterior han-
ta hoy, con expresión de los fondos existentes en cosa,
y manifestando en relación que esta Corporación
tiene cubiertos los tres primeros trimestres de
este corriente año, y entregado alguna cantidad
a la fecha del ultimo: y que se active con la
mayor celeridad la cobranza de todos los alcaldes
de Riales Contribuciones.

P.º d^o sobre la antigua
alquid. abr. Alfedon Diccion de este Yerund^a Ayuntamiento entregó
el presente escrito a los Riales ordenes, cuyo li-
teral tenor es como sigue:

El Ministro de Hacienda y Justicia de España = Algo-
vernador Civil de Almería comunica con esta fecha
la Real orden siguiente = suscada a S. M. la Reina
Gobernadora del Oficio de S. J. fecha veinte y cinco
del actual por el que me comunica su determina-
ción de haber oficiado al Presidente del Ayunta-
miento de Dona, porra que diese pasión al Alcal-
de usaz, sin embargo de no haberse presentado
el dia 20 señalado por Real orden: se ha servido
mandar a S. M. que se abstenga V. S. en adelante
de dictar providencia alguna contra el tenor de
R. orden, especialmente siendo relativas a